



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-00400-04

Por ser procedente la anterior COMISIÓN, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué a través del despacho comisorio No. 13-2020, dentro del proceso verbal de nulidad de contrato promovido por PROCMACON LTDA Y OTROS contra JAIRO ANTONIO LOZANO MÁRQUEZ, radicado 73001-31-03-005-2015-00400-00, que allí cursa.
2. Señálese el día **19 de enero de 2021 a las 03:00 p .m.** para la práctica de la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con folio de matrícula 350-0047449 con todas sus anexidades, mencionadas en el numeral 1 de la parte resolutive de la sentencia proferida en audiencia el 6 de agosto de 2020. Comisión decretada dentro del proceso antes citado, en auto de 2 de septiembre de 2020 proferido por el comitente.
3. Notifíquese este auto a la parte demandada por aviso tal y como lo prevé la parte in fine del numeral 1 del artículo 308 del apud normativo.
4. Cumplido lo anterior, devuélvase al comitente.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d2350feaacc49028e757b91bac46b56e4fa1688d3b55d091e35ee3dc42edb2

Documento generado en 23/11/2020 04:11:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>